

**Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Nombre del producto: Cartera de ETF ISR**  
**Identificador de entidad jurídica: No Aplica**

**Características medioambientales o sociales**

**Inversión sostenible**

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**La taxonomía de la UE**

es un sistema clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Este Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**¿Este producto financiero, tiene un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**



Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 56%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_\_\_%

**No**



**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un \_\_\_\_\_% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



**¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

Las carteras de gestión discrecional de carteras con características sostenibles ("Cartera"), cuya gestión realiza inbestMe europe A.V. S.A. ("Agencia" o "inbestMe") se configura a través de una serie de carteras modelo ("Carteras Modelo") que se replicarán en las Carteras finales de los clientes. Para la configuración de las Carteras Modelo se combinan criterios financieros y extra financieros, seleccionando fondos de inversión ("Fondos") que tengan en cuenta los riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG).

Una parte de las Carteras Modelo se destinará a la promoción de características **Ambientales**, (como, por ejemplo, la adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático, evitar la contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), **Sociales** (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación de producto) y de **Buen Gobierno** (buenas prácticas

de gobierno corporativo), invirtiendo en IIC financieras clasificadas como sostenibles según el Reglamento UE 2019/2088, bien porque se trate de IIC que promuevan características medioambientales o sociales, o bien porque se trate de IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La Cartera promociona indistintamente características Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (“ASG”), sin centrarse en exclusiva en una métrica o aspecto único. Para comprobar el grado de promoción de las características ASG perseguidas por la Cartera, la Agencia utilizará distintos indicadores para comprobar el cumplimiento de las características medioambientales o sociales de las Carteras Modelo, como son, entre otros: el porcentaje invertido en IIC que tienen como objetivo inversiones sostenibles (teniendo en cuenta que las inversiones sostenibles de las Carteras Modelo constituirán como mínimo un 56% de su patrimonio) y también se hará seguimiento periódico (anual) de la calificación ASG media de los mismos, según la metodología de análisis de la Agencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La Cartera realiza inversiones sostenibles a través de las IICs en las que invierte, fundamentalmente en IICs que tengan como objetivo inversiones sostenibles y la parte de inversiones sostenibles declaradas en sus respectivos folletos de aquellas IICs que promuevan características medioambientales o sociales. Algunas de las mismas pueden estar vinculadas con la consecución de objetivos medioambientales y/o sociales ligados a los ODS. Dichos ODS buscan poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades además de abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta, como se detalla en la web de la ONU: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Las inversiones sostenibles podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

La Cartera promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

Con respecto a los Fondos gestionados por terceras gestoras, inbestMe realiza un doble control de las IICs clasificadas como sostenibles. En este sentido, la Agencia confía en lo recogido en cada uno de los folletos de las IICs con respecto a criterios de exclusión mínima, integración de los riesgos de sostenibilidad e inversiones de impacto realizadas; así como en los resultados del proceso de diligencia debida que se realiza internamente por la Agencia sobre estos Fondos y el tratamiento de las características ASG en el proceso inversor y control de riesgos de su entidad Gestora.

Con respecto a estos, inbestMe, además, monitorizará que se ajustan, para las inversiones sostenibles, a los términos señalados en sus respectivos folletos.

Además, en el caso de inversiones sostenibles consistentes en inversión directa en renta variable y en renta fija que no sean bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, se controla que los emisores de los activos no tengan contribución negativa o muy negativa a ninguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU ("ODS") según la metodología propia de la Agencia.

InbestMe monitoriza las exclusiones de los Fondos en términos de actividades controvertidas (como por ejemplo armamento controvertido), así como el incumplimiento de las Normas Internacionales (Pacto Mundial de Naciones Unidas, Principios de la OIT, Carta de los Derechos Humanos de la ONU y las Directrices para las compañías de la OCDE).

### — — — **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Se tiene en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad definidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la forma que se describe más adelante, en el apartado "¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?".

Estos indicadores son, entre otros: aquellos relacionados con el cambio climático y el medioambiente, tales como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono, la exposición a combustibles fósiles, el impacto a la biodiversidad, etc.; o aquellos que versan sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como pueden ser la proporción de empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o que no disponen mecanismos para el cumplimiento de dichos principios y directrices, la brecha salarial entre hombre y mujeres, la diversidad de género en los órganos de gobierno o la exposición a empresas que fabrican o venden armamento controvertido.

Con respecto a los Fondos de la Cartera de terceras gestoras se pueden tener en cuenta la gestión de PIAS adicionales o diferentes a las que realiza.

— — —

### **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Medioambientales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

Para los Fondos de la Carteras gestionados se monitoriza las exclusiones de los Fondos en términos de actividades controvertidas (como por ejemplo armamento controvertido), así como el incumplimiento de las Normas Internacionales (Pacto Mundial de Naciones Unidas, Principios de la OIT, Carta de los Derechos Humanos de la ONU y las Directrices para las compañías de la OCDE). Con respecto a los Fondos de la Cartera de terceras gestoras,

InbestMe monitorizará que se ajustan, para las inversiones sostenibles, a los mismos términos señalados anteriormente.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- Sí, la Cartera tiene en cuenta, en relación con estas inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas (entendidas como aquellos impactos de las inversiones que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad).

Para las Carteras gestionadas por inbestMe, la Agencia identifica las principales incidencias adversas según los indicadores definidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y trata de gestionarlas a través de diversas herramientas: la política de exclusiones y marco sectorial, las actuaciones en materia climática y las controversias muy severas reflejadas en la política de integración de riesgos de sostenibilidad. Asimismo, la Agencia realiza un control y seguimiento de dichas incidencias adversas a lo largo de la vida de las inversiones y, como parte del pilar de voto/compromiso descrito más adelante, dispone de una política de implicación y diálogo con las compañías y entidades en las que invierte.

Respecto a los Fondos de terceras gestoras, también se tienen en cuenta las principales incidencias adversas mediante su monitorización. La información relativa a estas estará incluida en la información periódica de los mismos.

- No

## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Las Carteras, cuya gestión está delegada en la Agencia, se configuran a través de una serie de carteras modelo que se replicarán en las Carteras finales de los clientes. Para la configuración de las Carteras Modelo se combinan criterios financieros y extra financieros, buscando la diversificación de la Cartera y maximizar el rendimiento financiero de la misma, seleccionando Fondos para cumplir con los objetivos de sostenibilidad definidos para la Cartera y teniendo en cuenta riesgos ASG.

Una parte de las Carteras Modelo se destinará a la promoción de características ASG, invirtiendo en IIC financieras clasificadas como sostenibles según el Reglamento UE 2019/2088, bien porque se trate de IICs que promuevan características medioambientales o sociales o bien porque se trate de IICs que tengan como objetivo inversiones sostenibles.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Para las Carteras gestionadas por inbestMe y los Fondos de terceras gestoras en el proceso de selección se aplicarán alguno de los siguientes pilares sostenibles (conforme a su metodología propia), de acuerdo con lo siguiente:

**Exclusión:** Se monitorizan las exclusiones de los Fondos subyacentes en términos de actividades económicas, principios universalmente aceptados (sociales y laborales) y los principios rectores de ONU, entre otros.

**Integración:** Se integran en el proceso inversor los factores ASG, esto es, **Ambientales** (como por ejemplo, la adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático, evitar la contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), **Sociales** (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación de producto) y de **Buen Gobierno** (buenas prácticas de gobierno corporativo), de manera que la Agencia, aplicando su metodología propia y con el apoyo de sus proveedores externos de información, otorga una calificación ASG a cada Fondo (A, B o C, siendo esta última la peor) y no invierte en aquellos con la calificación más baja (C), que tengan un perfil sostenible bajo.

**Voto/Compromiso:** Se monitorizan las políticas de voto y compromiso de los Fondos y Gestoras subyacentes.

La estrategia ASG se implementa en el proceso de inversión de manera continua. La Agencia monitoriza de forma mensual el grado de consecución de la estrategia de inversión y de los requisitos ASG de las Carteras Modelo.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Para Carteras de inbestMe, la Agencia monitoriza que los emisores cumplen los criterios de buen gobierno descritos en el Reglamento (UE) 2019/2088: esto es,

que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias. De forma interna, se identificarán métricas específicas para hacer seguimiento del cumplimiento de esos criterios. Estas métricas podrán variar a lo largo del tiempo en función de la información disponible, de la tipología de las compañías y de los activos. Algunos ejemplos de indicadores son indicadores de irregularidades o malas conductas de los directivos de la compañía o indicadores de controversias relacionadas con fraudes, sobornos o estructuras de gobierno. Adicionalmente, no se invierte en compañías que no cumplan con: el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.



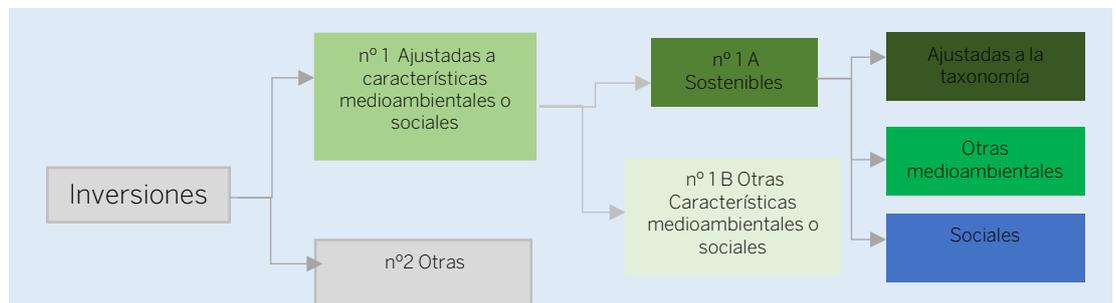
### ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Una parte del patrimonio de las Carteras Modelo se destinará a la promoción de características ASG, invirtiendo en IIC financieras clasificadas como sostenibles según el Reglamento UE 2019/2088, bien porque se trate de IIC que promuevan características medioambientales o sociales, o bien porque se trate de IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles. Aunque no se ha establecido un objetivo sostenible para la configuración de las Carteras Modelo, como mínimo el 56% de la cartera esta compuesto de inversiones sostenibles de acuerdo con el art. 2.17 del Reglamento 2019/2028

El resto del patrimonio de las Carteras Modelo que no está destinado a las inversiones indicadas anteriormente, podrá destinarse a la inversión en IIC que no se ajusten a la definición de inversión sostenible de acuerdo con el Reglamento UE 2019/2088.

### ● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Las Carteras no invierten directamente en derivados.



**nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características ambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**nº2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- la subcategoría **nº1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- la subcategoría **nº1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



## ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de cada una de las Carteras Modelo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones del Fondo a la taxonomía de la UE es del 0%.

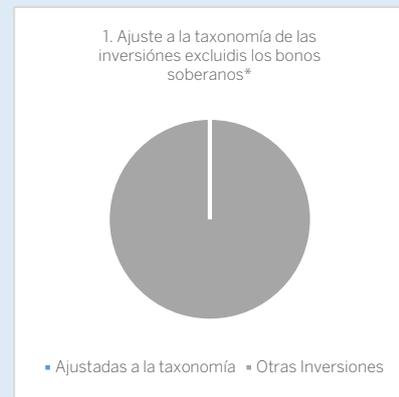
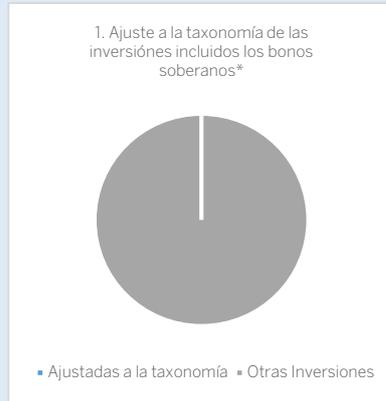
### Las actividades facilitadoras

permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

### La actividades de transición son

actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero a distintas de los bonos soberanos.



\*A efectos de los gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas la exposiciones soberanas

## ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha determinado una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No se ha determinado una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, dada la escasa información disponible con respecto a la alineación de actividades, gastos en inversión y operativos de los diferentes emisores y compañías con respecto a la taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles

El conjunto de inversiones sostenibles representará como mínimo el 56% del patrimonio de los Fondos de la Caretera. Estas inversiones podrán contribuir a

objetivos medioambientales y/o sociales. No está predeterminada la proporción de inversiones sostenibles dedicadas a alcanzar objetivos de uno u otro tipo.



**¿Qué inversiones se incluyen en “nº2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

En este apartado se incluirán tanto las IICs que no consideran los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión ) como el porcentaje que no son inversiones sostenibles de las IICs que promueven características sociales y/o medioambientales. Su finalidad es la diversificación de la Cartera y la maximización del rendimiento financiero de la misma.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No se ha designado ningún índice como índice de referencia en el sentido indicado.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplica.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



**¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.inbestme.com/es/es/invertir/>

Puede encontrarse también una extensión de información sobre sostenibilidad de nuestras carteras en el sitio web: <https://www.inbestme.com/es/es/blog/sostenibilidad-de-tu-cartera/>